

CONSIDERACIONES GENERALES

Bandas x Barrios (en adelante BxB) es un programa que brinda un circuito permanente de formación, promoción y difusión para músicos jóvenes. Busca acompañar a bandas y solistas emergentes fomentando su profesionalización y circulación en el ámbito local para que logren un emprendimiento artístico sustentable.

Para participar, las bandas y solistas interesados deberán inscribirse a través de la plataforma digital de BxB. Las inscripciones serán analizadas por el equipo de BxB que programará las bandas y/o solistas que participarán del circuito.

Los términos y condiciones que a continuación se desarrollan constituyen el marco normativo que rige la convocatoria y participación de la iniciativa "Bandas por Barrios".

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso modificar los presentes términos y condiciones, disponibles en el sitio web.

PARTICIPANTES

Podrán participar músicos de cualquier género, solistas o bandas, argentinos nativos o naturalizados, o extranjeros con más de cuatro años de residencia en el país.

Para participar todos los músicos deberán ser mayores de 18 años. Se dará prioridad a las bandas cuyos integrantes promedien una edad inferior a los 33 años.

Al momento de realizar la inscripción, si se trata de una banda, deberá quedar identificado cuál de los integrantes oficiará de representante frente a BxB. Su rol será llevar a cabo la coordinación y comunicación entre la banda y BxB, y ser el responsable de la distribución de los fondos que en concepto de becas pudieran corresponderle a la banda.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán a través del sitio web de BxB. Las mismas podrán realizarse de manera permanente.

Para que la inscripción sea válida deben completarse todos los datos solicitados en el formulario. La falta de datos podría invalidar la presentación. Cada participante deberá presentar el siguiente material:

Datos personales del representante de la banda/solista (integrante):

Nombre y apellido, CUIL/CUIT, fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfono fijo y celular. Fotocopia o imagen escaneada del DNI (primera y segunda hoja / frente y dorso de la nueva credencial).
Datos de los integrantes de la banda/solista (Cada uno) Nombre y Apellido, DNI, edad e instrumento que toca.

Datos e información de la banda/solista:

Nombre de la banda, género, cantidad de integrantes, barrio u origen de la misma.

BxB

BANDAS X BARRIOS

Temas Musicales:

De dos (2) a cinco (5) en formato de comprensión de audio digital comúnmente llamado MP3; deberá especificarse el nombre de cada uno de estos.

Fotos/Imágenes:

De dos (2) a cinco (5) de la banda/solista en alta calidad.

Videos de la banda/solista:

Filmación de banda tocando en vivo o en ensayo en lo posible sin edición (cámara fija que muestre la banda completa), máximo dos, mínimo uno y video clip de la banda máximo dos.

Biografía de la banda/solista:

Historia, reseña o gacetilla del proyecto, como máximo 500 caracteres.

Convocatoria por show:

Se declara la convocatoria estimada por la banda en el caso de ser programa dentro de BxB.
Información sobre las últimas cinco presentaciones n vivo de la banda o solista.
Número de discos grabados o editadosn el caso de que la banda los posea.
Links a web, Facebook (fan page), twitter y otras redes.

DERECHOS DE AUTOR.

En el caso de las bandas o solistas que incorporen fragmentos musicales de terceros en sus temas, o bien toquen temas que no son de su autoría, el solista/banda declara estar autorizado para su uso y libera a BxB por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

SELECCIÓN.

Las inscripciones serán analizadas por el equipo de BxB, que será el encargado de seleccionar las bandas beneficiarias del programa.

NOTIFICACIÓN.

Las bandas y/o solistas seleccionados serán notificados por correo electrónico o llamados telefónicos y posteriormente se publicará la información completa en la página web de BxB.

WWW.
BUENOSAIRES.GOB.AR
/BxB

BxB



Buenos Aires Ciudad

EN TODO ESTÁS VOS

BxB

BANDAS X BARRIOS

BENEFICIOS

Las bandas o solistas que resulten seleccionadas accederán a:

La posibilidad de tocar en vivo en el marco del BxB. La fecha será organizada por el equipo de BxB en alguna de las sedes del programa y la entrada será gratuita.

La posibilidad de asistir a las actividades de formación de BxB.

Una beca estímulo de \$ 200 (doscientos pesos) por músico, como incentivo por su participación en el programa.

Difusión de la banda y/o solista y de sus fechas dentro del programa en medios propios y afines.

RESPONSABILIDAD

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por cualquier daño que pudieran sufrir los equipos e instrumentos que utilicen en el desarrollo de sus shows los músicos, ni por cualquier siniestro o daño que suceda el día de la presentación o como consecuencia de la misma. Los participantes del programa "Bandas por Barrios" declaran formalmente no tener nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o alguna persona relacionada con el mismo por ningún concepto, en el marco de su participación del programa.

Los participantes de BxB liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera originarse por el uso que éstos realicen de la información contenida en el sitio.

WWW.
BUENOSAIRES.GOB.AR
/BxB

BxB



Buenos Aires Ciudad

EN TODO ESTÁS VOS

BxB

BANDAS X BARRIOS

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. CESION DE DERECHOS DE AUTOR.

Las marcas, avisos, nombres comerciales, frases de propagandas, dibujos, diseños y logotipos que aparecen en el sitio, son propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Queda terminantemente prohibido cualquier uso o explotación de los contenidos del sitio por cualquier medio, sin el consentimiento previo y por escrito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Los participantes son los titulares de los derechos de propiedad como autores de las obras artísticas que ejecuten en el marco de BxB. Sin perjuicio de ello autorizan en el marco del BxB al GCABA a usar y/o reproducir, incluyendo pero sin limitarse a su difusión, promoción, publicación, impresión, exhibición, edición, y comunicación al público, los temas musicales y las imágenes, filmaciones, nombre y voz de los participantes, el nombre y/o el logo de los participantes y/o cualquier otro dato personal que los participantes provean a BxB mediante su inscripción y participación, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, todo ello a sólo criterio de BxB, sin ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización. El hecho de inscribirse como participante de BxB constituye el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en este reglamento, por lo que los participantes declaran que no tienen nada que reclamar y/o percibir de BxB, incluyendo pero sin limitarse a remuneraciones, compensaciones y/o indemnizaciones, por el uso y reproducción de sus obras.

Podrán registrarse todos los recitales del concurso para la transmisión de dichos shows en diversos canales de comunicación, renunciando los participantes expresamente a reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquier tipo de compensación o retribución por cualquier concepto por dicha transmisión.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los participantes se comprometen a solucionar amigablemente con BxB las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización del programa. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial BxB, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficios Judiciales y Cédulas.

Suspensión del Programa "Bandas x Barrios"

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento y sin expresión de causa suspender el funcionamiento del programa "Bandas por Barrios", sin que esto origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

WWW.
BUENOSAIRES.GOB.AR
/BxB

BxB



Buenos Aires Ciudad

EN TODO ESTÁS VOS